PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2776638 DE 2021

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.2776638 de 2021 del 23 de agosto de 2021, así:

Entre los suscritos, **SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado con la C. de C. No. 13.844.208 de Bucaramanga – Santander, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución número 01246 del 28 de mayo de 2004 y en el cual se posesionó con el Acta No. 01040 del 24 de Junio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA– NIT 899.999.034-1,** y de otra parte la empresa **G & T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS S.A.S.,** identificada con el NIT 900.358.505-1, representada legalmente por GERARDO ANDRES GALVAN MORENO identificado con la cédula de ciudadanía 80.850.196 de Bogotá y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido modificar el contrato No. CO1.PCCNTR.2776638 del 23 de agosto de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el contrato en

mención se encuentra vigente. **2.** Que el objeto del contrato es: *"Contratar el mantenimiento de las cabinas de preparación y aplicación del ambiente de materiales compuestos del centro de materiales y ensayos de la regional distrito capital - SENA."* **3.** Que la póliza del contrato fue aprobada el 2 de septiembre de 2021. **4.** Que en el contrato original se estableció como plazo de ejecución el siguiente: *''El contrato tendrá un plazo de ejecución veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía, sin exceder la vigencia presupuestal."* **5.** Que la contratación se realizó por un valor de: Tres millones novecientos cinco mil ciento cuatro pesos m/cte (3.905.104), incluidos todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos a que haya lugar. **6.** Que teniendo en cuenta la comunicación efectuada por la Contratista por la sección mensajes de la plataforma SECOP II el día 8 de octubre de 2021, en la que informa que: *"(…) En el desarrollo de esta labor, se evidencian algunas fallas en cableado eléctrico tableros de control, por lo anterior se hace necesario realizar una revisión a mayor profundidad de todo el sistema eléctrico y realizar correcciones. Por tal motivo solicitamos un tiempo adicional al contemplado en el contrato, para su ejecución, el cual sería de quince Días (15) días Calendario. (…)"*. Situación conocida e informada por el supervisor de la Aceptación de Oferta (contrato), la cual es avalada por el Ordenador del Gasto del Centro. **7.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos velarán por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como también a los particulares les ordena el tener en cuenta al momento de celebrar y ejecutar contratos el logro de estos fines estatales y el cumplimiento de la

función social del Estado. **8.** Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, las partes contratantes en uso de la autonomía de la voluntad, convienen: **ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución de la contrato No. CO1.PCCNTR.2776638 del 23 de agosto de 2021, en quince (15) días calendario, hasta máximo el 26 de octubre de 2021. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el perfeccionamiento del presente documento se legalizara con la aprobación de las partes en Secop II y proceder con la modificación de respectiva garantía única, en lo referente a la prorroga aquí contemplada. **ARTÍCULO TERCERO:** La presente modificación no constituye novación al contrato principal, por lo tanto se deja expresa constancia que continúan vigentes todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato principal, en cuanto no sean contrarios al presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

VoBo: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CME.

Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.

Elaboró: Aurora María Daza Borrego – Abogada GAAICS.